

FINANCIACION.—Ya está resuelta la primera financiación de las asociaciones. Antes de final de año podrá aparecer la normativa por la que se asegurará a las asociaciones una cantidad cuando soliciten su constitución, otra cuando alcancen los 25.000 afiliados mínimos exigidos por el estatuto, y otras más a medida que vayan consiguiendo más firmas.

En los períodos electorales se concederá subvenciones extraordinarias a las asociaciones, y éstas tendrán que justificar el empleo de las subvenciones, como la Secretaría General del Movimiento ante el Ministerio de Hacienda el reparto de los fondos asignados a las asociaciones.